

**SESIÓN ORDINARIA N° 13/11**  
**CONSEJO DIRECTIVO**  
**29 DE JULIO DE 2011**

**ACUERDO N°1916/11**

**AUTORIZA A LA SOCIEDAD CHILENA DEL LITIO, PARA VENTA DE PRODUCTOS DE LITIO**

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley N° 16.319, de 1965;
- b) La autorización de ventas de productos de Litio dispuestas en el Acuerdo de Consejo Directivo N°801 de fecha 12 de noviembre de 1980.
- c) Lo dispuesto en los acuerdos de Consejo Directivo N°930, de fecha 4 de julio de 1984; y 1640 de fecha 12 de julio de 2001.
- d) La solicitud de la Sociedad Chilena del Litio Ltda., de fecha 1 de julio de 2011, a fin de que se le renueve y confirme la autorización de ventas de Sales de Litio, hasta el cumplimiento de su objeto social, lo que significa prorrogar la autorización desde la fecha de expiración, año 2014, hasta el año 2023, con lo que la prórroga tendrá una extensión de 10 años.
- e) La proposición del Sr. Director Ejecutivo.

**SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Sociedad Chilena del Litio Ltda., para la producción y venta de productos de Litio, bajo las siguientes condiciones:
  - 1.1. La presente autorización se otorga por el período de 10 años adicionales a contar de la expiración de la autorización vigente, año 2014.
  - 1.2. La nueva autorización, regirá a partir del año 2014 y hasta el año 2023, fecha en que de acuerdo al calendario de proyección de venta de productos de Litio, que forma parte del presente acuerdo, la empresa SCL habrá completado la cuota originalmente autorizada por la CCHEN, de 200.000 toneladas métricas de Litio.

- 1.3. En todo lo no expresamente señalado en el presente acuerdo, siguen plenamente vigente los derechos, obligaciones, condiciones, plazos y volúmenes establecidos en los acuerdos N°801, del 12 de noviembre de 1980; 930, del 4 de julio de 1984; y 1640 del 12 de julio de 2001.
2. El presente acuerdo se llevará a efecto de inmediato, sin esperar la posterior aprobación del Acta.